ACTA NUMERO QUINIENTOS VEINTISEIS: En la Ciudad de Bolívar, a dieciséis días del mes de Febrero del dos mil cuatro se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES los Concejales Sres.: BARCIA, HECTOR; CALIGIURI, NOEMI ELSA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; DI POMPO, GRACIELA; DUVERNI, MARIA NELIDA; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZALEZ, JORGE; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; OGUIZA, MARIO; PETTA, MARIA ANGELA; SARDIÑA, ADALBERTO; SOSA, FABRICIO; y VALLONE, DANIEL.. y los Mayores Contribuyentes Sres. BARRIO, CARLOS; CAMPOS, EMILIO; DIAZ PUEYRREDON, MARCELO; GARCIA, ELVA; IGLESIAS, ALEJANDRA; LARDIZABAL, JOSE; NAVARIDAS, MIRTA; OLIVERI, MIRTA; PERALTA, ISABEL; SCHCHTEL, ENRIQUE; TAMBORENEA, RUBEN Y VALICENTI, BEATRIZ. -------Ausente el Concejal VERGARA, ARTURO, sin reemplazo. ------Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejal Sr. DANIEL VALLONE, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ, ------Siendo las 22.13 horas el Sr. Presidente invita a un Mayor Contribuyente de cada Bloque a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión. Así lo hacen los Mayores Contribuyentes NAVARIDAS y DIAZ PUEYRREDON. -----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: -----A) EXP. Nº 5047/03: (DE): Ord. Preparatoria adhiriendo al programa de conversión y reestructuración de deudas Municipales. El Concejal Sr. IBÁNEZ (PJ): "Gracias Sr. Presidente, este proyecto de Ordenanza, esta convalidación que estamos tratando con los Mayores Contribuyentes y que fue aprobada por los Concejales en el mes de agosto; hay que rescatar el aporte que hace la provincia de Buenos Aires al hacerse cargo de todas las deudas que tienen los municipios con el banco de la provincia de Buenos Aires, y que el deudor sea la provincia de Buenos Aires, el acreedor, perdón, y no el banco de la provincia de Buenos Aires. Y teniendo en cuenta lo que significa para el municipio de Bolívar que esta deuda de 964.000 pesos, que está dividida en dos partes, uno correspondiente a los créditos según la Ley 10753 por 499.186,30 y el Círculo de Compras, originalmente tomada en dólares, de 465.605,61 pesos. Esto que se cancelará en 96 cuotas mensuales, que fue pesificado y que hay que destacar nuevamente el aporte de la provincia de Buenos Aires. En el informe que hace la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales destaca al respecto que se adjunta en el informe técnico y de evaluación, del que se desprende que durante el año 2002 el municipio de Bolívar revierte la situación deficitaria del año anterior como consecuencia de los mayores aportes no reintegrables recibidos y una reducción de las erogaciones. Por eso Sr. Presidente consideramos importantes los aportes que hace la provincia de Buenos Aires y que viene siendo muchas veces no reconocido y creo que desde esta bancada lo hacemos como lo hicimos el otro día, cuando tenemos que criticar algo de la provincia lo criticamos, y cuando tenemos que decir que algo está bien, lo estamos diciendo. Consideramos que esta va a ser una quita importante de la deuda de los municipios, como así también hay que destacar que en el informe que hace la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales dice que el proceso de reestructuración de la deuda municipal que propicia la provincia mejorará sustancialmente la situación fiscal y financiera de las comunas; pero también aclara Sr. Presidente, que la comuna deberá tener una estrategia y una política fiscal para que esto realmente se pueda cumplir de una forma adecuada. Consideramos Sr. Presidente que esto debe ayudar al municipio de Bolívar enormemente, pero también deberá ayudar como dice el informe una política

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Voy a intentar quedar bien con la provincia y con el municipio. Está muy bien lo que hace la provincia pero también tenemos que reconocer que la capacidad de endeudamiento del municipio a lo largo de casi 8 años de gestión ha estado intacta siempre. Y no todos los municipios cuando le han prestado plata, la han devuelto, esto es así y hay municipios que no han tenido la capacidad de endeudamiento que puede haber tenido la Municipalidad de Bolívar. Podemos llegar a coincidir con el Concejal

muchas veces dijimos que debe tener un programa de gastos." -----

fiscal, un programa de recaudación que debe tener el municipio de Bolívar, como

Ibáñez que falta reestructurar las tasas, que habrá que reestructurar rentas, que habrá que reestructurar muchas cosas, pero lo que sí tenemos que hacer un reconocimiento a que el Banco Provincia le ha prestado plata a la Municipalidad porque la ha devuelto en tiempo y forma como corresponde. Esto ha sido reconocido y en los 8 años de gestión ha sido más que evidente que la capacidad de endeudamiento ha estado intacta como para poder tomar nuevos créditos. Esto es un reconocimiento a que ha sido una administración sana. Podemos discutir algunas cuestiones, por eso cuando digo que queremos hablar bien de la provincia de Bs. As., es que hacemos nuestro reconocimiento a este tipo de gestión y también hacemos un reconocimiento al mayor nivel de coparticipación. También tenemos que creer que ha aumentado la coparticipación, y esto ha ido en el incremento de la coparticipación."

La Concejal Sra. DI POMPO (PJ): "Gracias Sr. Presidente, siendo coherente con lo escuchado en este Recinto no quería dejar pasar la oportunidad y más aún escuchando al Concejal Sardiña, que es cierto que esta bancada reconoce el sacrificio y la parte de sanidad en la administración como él dice; pero también tenemos que reconocer que hemos sido víctimas de la peor crisis socioeconómica de la historia y esto no es hacer – como acordamos días atrás – política barata; simplemente es poner cada cosa en su lugar. Nosotros tenemos nuestras serias dudas porque muchos habitantes de Bolívar han pagado con bastante discriminación, con falta de recursos, con no políticas de salud, con falta de empleo, con falta de alimentos, por tratar de tener un municipio equilibrado. Entonces será punto de discutir hasta dónde ha sido una buena actitud, que es loable, pero también a costa de qué: de mucha postergación, de no tener política de viviendas. Bueno, será tema de otro debate, pero hay que reconocer que este gesto histórico que está haciendo la provincia y esto lo he dicho no solamente porque nos toca de cerca de los justicialistas sino porque tuve la oportunidad de acompañar al Intendente Simón cuanto el Gobernador Solá hizo el anuncio de la descentralización tributaria, y he escuchado cuando anunció cómo iba a implementarse en toda la provincia sin discriminar ningún municipio, y he escuchado a un Intendente Radical decir que había sido un gesto casi heroico, de una importancia política trascendente, que mucho se había hablado y dicho del tema de la descentralización pero muy pocos o casi ninguno lo habían implementado. Y esto ha sido más allá de cualquier actitud política, ha sido un gesto realmente de bonaerense, de argentinidad, de responsabilidad. También convengamos que cuando nos conviene hacemos rédito de lo que nos manda la coparticipación y cuando no nos conviene nos hacemos los distraídos. Nosotros estamos siempre en contacto con lo que manda la provincia. También leyendo el dictamen que acaba de leer el presidente de nuestro Bloque, tenemos que tratar de estar a la altura de las circunstancias. Y si la provincia hace este aporte en la coparticipación, este aporte en la quita de los créditos tan importante, también es interesante que el municipio de Bolívar a cargo de su máximo responsable, también tome políticas de compromiso, de responsabilidad, y porqué no de audacia, porque en los tiempos difíciles es fácil administrar lo que viene en abundancia, también hace falta una cuota necesaria de audacia para poder llegar a que todo esto que se recauda y se recibe llegue a los bolivarenses, en planes de salud, en planes de viviendas, en planes de mejoras de caminos, en planes de producción; en políticas activas que es al fin de cuentas lo que nosotros tratamos de concretar. Y hoy convalidando esta ordenanza con el apoyo de los Mayores Contribuyentes que siempre están presentes, es interesante que también todos empecemos a debatir el perfil de Bolívar que queremos, ahora tenemos los recursos, la provincia hace el aporte, la nación está empezando a caminar y ojalá que todos juntos, más allá de lo que podamos puntualizar y que posiciones tiene cada uno, porque por supuesto que tenemos puntos de disidencia, nosotros como justicialistas podemos tener otros objetivos, tal vez disentimos totalmente con el radicalismo, por ahí no; pero el debate es lo que podría llegar a dar el punto de mediación. Al final de cuentas, lo que queremos es un Bolívar mejor, más equitativo, menos postergado y con un poco yo diría de audacia para poder despegar. Muchas gracias." -----El Concejal SARDIÑA: "Gracias Sr. Presidente: le voy a hacer una corrección a la Concejal Di Pompo: si tiene un objetivo distinto al nuestro, entonces estamos de gusto sentados en las bancas. Me parece que el objetivo tiene que ser el mismo. Podemos disentir en el camino para llegar al objetivo. Pero cuando hablamos, tenemos que medir lo que hablamos, si decimos que tenemos distintos objetivos estamos equivocando el palo, los objetivos son uno solo: el bienestar de la comunidad, me parece, y no hay que buscarle

El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): "Gracias Sr. Presidente, debería eliminarse el artículo 8º y el 9º, dado que la ordenanza ya fue girada oportunamente al Ministerio de Economía y al h. Tribunal de Cuentas."

$= ORDENANZA N^{o} 1726/2004 =$

<u>ARTICULO 1°:</u> Adhiérase la Municipalidad de Bolívar a lo establecido en el artículo 7°) de la Ley 13.011 y en los Decretos N° 3171/02 y N° 710/03, reglamentados por Resoluciones N° 41/03 y N° 88/03, ambas del Ministerio de Economía Provincial, de reestructuración de deudas municipales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 2°:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a reestructurar, en el marco de las normas a las cuales se adhiere en el artículo anterior, la deuda que ésta Municipalidad mantiene con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de hasta \$ 964.791.91 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100) de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte de la presente, y a suscribir los convenios respectivos, toda otra documentación que resulte necesaria para la incorporación a la reestructuración de las deudas indicadas, como así también los convenios relacionados con los requisitos de disciplina fiscal a cumplir por este Municipio.

<u>ARTICULO 3°:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer un nuevo endeudamiento con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por un monto igual al que sea reestructurado en virtud del artículo anterior.

<u>ARTICULO 4°:</u> La nueva deuda a contraer con el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se cancelará en las siguientes condiciones:

1 - Deuda originada en préstamos de la Lev 10.753

Monto: \$ 499.18630 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

Amortización: En noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

<u>Interés:</u> Será calculado sobre el saldo de capital pagaderos en forma mensual, devengándose desde el 31 de Marzo de 2003. La tasa de interés será la que determine trimestralmente la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, la que en ningún caso será superior a la tasa libre que establece la Ley 10.753 correspondiente al último día del mes inmediato anterior al de su vencimiento.

Periodo de Gracia del Capital: Hasta el 30/06/2003.

<u>Vencimiento:</u> El pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación siendo la fecha del vencimiento el último día del mismo.

<u>Forma de paso:</u> Retención de los recursos que le correspondan al municipio en virtud del régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por la Ley 10.559 y

modificatorias y/o el régimen que lo reemplace, y/o toda transferencia que deba realizar la provincia al municipio y/o de los recursos propios municipales.

2 - Deuda originalmente contraída en Dólares Estadounidenses

Monto: \$ 465.605.61 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Amortización: En noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

<u>Interés:</u> Será calculado sobre el saldo de capital pagaderos en forma mensual, devengándose desde el 31 de Marzo de 2003, conforme al siguiente detalle: al saldo de deuda al 04 de Febrero de 2002, se le adicionarán los intereses devengados y se le restarán las amortizaciones e intereses pagados, por el período comprendido entre el 05 de febrero de 2002 y el 31 de marzo de 2003. La tasa de interés será la que determine trimestralmente la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, la que en ningún caso será superior a la tasa libre que establece la Ley 10.753 correspondiente al último día del mes inmediato anterior al de su vencimiento.

Periodo de Gracia del Capital: Hasta el 30/06/2003.

<u>Vencimiento</u>: E1 pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación siendo la fecha del vencimiento el último día del mismo.

<u>Forma de pago:</u> Retención de los recursos que le correspondan al municipio en virtud del régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por la Ley 10.559 y modificatorias y/o el régimen que lo reemplace, y/o toda transferencia que deba realizar la provincia al municipio y/o de los recursos propios municipales.

<u>ARTICULO 5*:</u> En garantía del endeudamiento autorizado por el Artículo 3°) de la presente, aféctense los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal (Ley 10.559 y sus modificatorias) o régimen que lo reemplace y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar la Provincia al Municipio de Bolívar y/o los recursos propios de la Municipalidad de Bolívar, cediéndose los mismos como forma de pago para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria, autorizando a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, a solicitud del Ministerio de Economía, a retener los montos correspondientes.

<u>ARTICULO 6°:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios según el inciso g) del artículo 6°) de la Resolución N° 41/03 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 7º:</u> Autorizase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan, derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a los M. Contribuyentes a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente asamblea a la hora 22.35.-----

DANIEL VALLONE Secretario HCD JOSE GABRIEL ERRECA Presidente HCD